

PROYECTO DE CONVENCIÓN SOBRE LA VENTA JUDICIAL DE BUQUES

Elias F. Bestani



INTRODUCCIÓN

El caso *Riopar* y su valor paradigmático
ante la situación internacional actual



LEY DE LA NAVEGACIÓN

Conflicto de leyes

Normas procesales



Efectos

LN – Conflicto de leyes

“El derecho de embargar, tomar cualquier otra medida precautoria y vender judicialmente el buque se regula por la ley de su situación”

Art. 611 LN



LN – Normas procesales

Formalidades: subastas inmuebles

Aviso al consul en caso de buque extranjero

Informe al Registro Nacional de Buques

Concurso especial



LN – Efectos

La venta judicial extingue los privilegios sobre el buque a partir del depósito judicial del precio, sin perjuicio de la subrogación real

Art. 484 (b)



LN - Compatibilidad

Normas sucintas pero compatibles

Cuestión netamente procesal...

... pero también acto de *imperium*



INTERESES EN JUEGO

Relevancia política

Coloquio de Malta (2018)

Propietarios de buques

Entidades financieras y shipbrokers

Registros de buques



INTERESES EN JUEGO

Coloquio de Malta (2018) (cont.)

Proveedores de combustible y servicios

Tripulación

Puertos y proveedores servicios
portuarios

Comunidad jurídica



PROYECTO BEIJING

Estado de avance

Convenio de 1993 (venta “forzosa”)



Encuadre de la exposición

Proyecto Beijing

Fin

Definición “venta judicial”

▬
▬
▬

Ámbito de aplicación

Proyecto Beijing

Procedimiento y notificación

Ley aplicable

Interesados a notificar

Edictos

Modelo de notificación (plazo)



Proyecto Beijing

Certificado de la venta judicial

Efectos internacionales



Actuación del registrador

Proyecto Beijing

Denegación o levantamiento de embargos

Competencia para anular o suspender venta

Circunstancias en que venta no surte efectos



Archivo

COMENTARIOS FINALES

Riopar ante la perspectiva internacional

Sector marítimo y financiamiento



Conveniencia del proyecto



MARVAL
O'FARRELL
MAIRAL

Buenos Aires
Av. Leandro N. Alem 882
C1001AAQ. Buenos Aires. Argentina
T. (+54.11) 4310.0100
F. (+54.11) 4310.0200